



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2025-MDI



Independencia, 04 de febrero de 2025.



**VISTOS:** el Informe N° 0252-2025-MDI/OGPyP/OP, de la Oficina de Presupuesto, e Informe N° 098-2025-MDI/OGPyP/O, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente a la solicitud de Formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Tipo 2 - Saldo de Balance Via Crédito Suplementario del mes de enero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2024-MDI, de fecha 23 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto ascendente a la suma de S/. 84'370,025.00 (Ochenta y cuatro millones trescientos setenta mil veinticinco con 00/100 Soles), en merito al Numeral 31.3 del Artículo 31° del D.L N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, habiendo iniciado con el periodo de ejecución presupuestal del Pliego 300089 -Municipalidad Distrital de Independencia, que comprende del 01ENE.2025 al 31DIC.2025, de acuerdo con el numeral 36.1 del artículo 36° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2025-MDI

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a la modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: **i)** Modificaciones en el Nivel Institucional, **ii)** Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: **i) Los Créditos Suplementarios**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, **ii) Las Transferencias de Partidas**, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, artículo 50°, numeral 50.1, inciso 3), los saldos de balance son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y modificatorias “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) **iii)** Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios”;*

Que, de conformidad con el numeral 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y modificatorias “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece: *“Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2025-MDI

legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y modificatorias “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”. Consecuentemente se incorpora por concepto de Saldo Balance Vía Crédito Suplementario por la suma de S/. 2'040,400.00 (Son: Dos millones cuarenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, estando en concordancia a lo descrito en los párrafos anteriores, se solicita autorizar mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por concepto de Saldo Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 300089 Municipalidad Distrital de Independencia para el año 2025, por la suma de S/. 2'040,400.00 (Son: Dos millones cuarenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados y Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro:08. Impuestos Municipales;

Estando a las consideraciones expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las vistas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por concepto de Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 300089 Municipalidad Distrital de Independencia para el año 2025, hasta por la suma de **S/. 2'040,400.00 (Son: Dos millones cuarenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados Nota Modificatoria N° 0040 y Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales - Nota Modificatoria N° 0268, según el siguiente detalle:

<b>INGRESOS:</b>	<b>EN SOLES</b>
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>09 Recursos Directamente Recaudados</b>	
1.9.1.1.1.1	629,400.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	
<b>08 Impuestos Municipales</b>	
1.9.1.1.1.1	1,411,000.00
<b>TOTAL INGRESOS S/.</b>	<b>2'040,400.00</b>

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2025-MDI

### **EGRESOS:**

**EN SOLES**

 <p>SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizada PLIEGO: Municipalidad Distrital de Independencia CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 02 ACCIONES CENTRALES PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 Sin Producto ACT./AI/OBRA.: 5000001 Planeamiento y Presupuesto FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados <b>RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b></p>	
2.1. Personal y obligaciones sociales	629,400.00
 <p>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 01 PROGRAMA PRESUPUESTAL PROGRAMA: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana PRODUCTO/PROYECTO: 3000355 Patrullaje por sector ACT./AI/OBRA.: 5004156 Patrullaje Municipal por sector - serenazgo FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados <b>08 Impuestos Municipales</b></p>	
2.3. Bienes y Servicios	89,019.00
 <p>PROGRAMA: 0036 Gestión integral de residuos sólidos PRODUCTO/PROYECTO: 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente ACT./AI/OBRA.: 5006159 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados <b>08 Impuestos Municipales</b></p>	
2.3. Bienes y Servicios	38,867.00
 <p>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 02 ACCIONES CENTRALES PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 Sin Producto ACT./AI/OBRA.: 5000001 Planeamiento y Presupuesto FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados <b>08 Impuestos Municipales</b></p>	
2.1. Personal y obligaciones sociales	704,042.00
 <p>PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 Sin Producto ACT./AI/OBRA.: 5000003 Gestión Administrativa FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados <b>08 Impuestos Municipales</b></p>	
2.1. Personal y obligaciones sociales	579,072.00
<b>TOTAL EGRESOS S/.</b>	<b>2'040,400.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000040 y 0000000268, correspondiente al mes de enero de 2025, de Tipo 2 – SALDO DE BALANCE vía crédito suplementario, la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente disposición a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la publicación en el portal web de la institución, de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH**

**PROVINCIA : 01 - HUARAZ**

**PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [300089]**

**NOTA 0000000040**

**MES:** ENERO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 10/01/2025  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 10/01/2025  
**DOCUMENTO:** 102 | S/N

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**EXCEPCIÓN LIMITE:** INCORPORACION AUTORIZADA EN LEY DE PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL (ART 3.B. DS LIMITES) - GASTO  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION DE SALDO BALANCE - RUBRO 09

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0029 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00002 - 0007979 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		629,400
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		629,400
5 GASTOS CORRIENTES		629,400
2.1.2 1.1 99 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE		629,400
<b>TOTAL:</b>		<b>629,400</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		629,400
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		629,400
<b>TOTAL:</b>		<b>629,400</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH**

**PROVINCIA : 01 - HUARAZ**

**PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [300089]**

**NOTA 0000000268**

**MES:** ENERO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 30/01/2025  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 05/02/2025  
**DOCUMENTO:** 102 | S/N

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**EXCEPCIÓN LIMITE:** INCORPORACION AUTORIZADA EN LEY DE PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL (ART 3.B. DS LIMITES) - GASTO  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION DE SALDO BALANCE - RUBRO 08

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0002 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		89,019
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		89,019
5 GASTOS CORRIENTES		89,019
2.3. 1 6. 1 2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES		240
2.3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD		88,779
0005 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		38,867
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		38,867
5 GASTOS CORRIENTES		38,867
2.3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD		38,867
0029 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00002 - 0007979 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		704,042
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		704,042
5 GASTOS CORRIENTES		704,042
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES		704,042
0033 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		579,072
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		579,072
5 GASTOS CORRIENTES		579,072
2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO		63,083
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO		515,989
<b>TOTAL:</b>		<b>1,411,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,411,000
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		1,411,000
<b>TOTAL:</b>		<b>1,411,000</b>

